

RESOLUCIÓN CTCB-ADM-002-2021 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021  
 EL CONSEJO TÉCNICO DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ



En uso de sus facultades legales:

“Por la cual amplía el procedimiento para la aplicación del Decreto Ejecutivo 124-18 de 11 de septiembre de 2018, que aprueba el Escalafón para los profesionales de las Ciencias Biológicas en las Instituciones del Estado, municipales y en las empresas en que el Estado es parte.”

CONSIDERANDO

Que el Consejo Técnico de las Ciencias Biológicas es un organismo adscrito al Ministerio de Ambiente, como entidad reguladora de la Profesión de las Ciencias Biológicas, creado mediante la Ley 17 de 12 de febrero de 2009.

En base al numeral 3 del artículo 11 de la Ley 17 de 2009, el Consejo Técnico de las Ciencias Biológicas tendrá la facultad de asesorar a los organismos e instituciones públicas nacionales, municipales y empresas privadas en que el Estado es parte, en asuntos relativos a las Ciencias Biológicas, manuales de cargo, escalafón, etc. Hacer recomendación para el mejor desempeño, ejercicio y desarrollo de la profesión de las Ciencias Biológicas, así como la creación, clasificación y nomenclatura de los cargos, salarios, ascensos y reconocimientos por ejecutorias y años de servicio.

Que el artículo 18 de la Ley 17 de 2009, establece que los profesionales de las Ciencias Biológicas se regirán por un escalafón que se denominará Escalafón de las Ciencias Biológicas, el cual tendrá como objetivo garantizar la estabilidad de los mismos en sus cargos, y procurar el mejoramiento profesional y salarial de acuerdo con los créditos, ejecutorias, años de servicio y cumplimiento eficiente de las tareas y responsabilidades asignadas a dichos profesionales.

Que mediante Decreto Ejecutivo 124-2018 de 11 de septiembre de 2018, se desarrolla el escalafón de las Ciencias Biológicas para aquellos funcionarios que presten servicios en las distintas dependencias del Estado, incluyendo las entidades autónomas y semi-autónomas, municipales, empresas en las que el Estado es parte y cualquier organismo estatal descentralizado.

Que el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 124-2018, dispone que para el cumplimiento de la aplicación del escalafón, las Direcciones de Recursos Humanos de cada Institución deberán actualizar y evaluar de manera objetiva en el mes de enero de cada año, a los profesionales de las Ciencias Biológicas, para categorizar o subir de grado.

Que el artículo sexto de la Resolución -CTCB-ADM-001 de 2018, dispone que las Instituciones del Estado deberán certificar los años de servicio de cada profesional de las Ciencias Biológicas, en base a la fecha de contratación y el último día laborado.

Que la Resolución-CTCB-ADM-001 2019, adopta el Formulario de Evaluación de desempeño de los profesionales de las Ciencias Biológicas que se utilizará para las evaluaciones anuales que aplicarán las Oficinas Institucionales de Recursos Humanos a los profesionales de las Ciencias Biológicas, que cuenten con idoneidad profesional emitida por el Consejo Técnico de las Ciencias Biológicas.

Que en seguimiento de lo expuesto, el Consejo Técnico de las Ciencias Biológicas de Panamá, amplía el procedimiento para la aplicación del Decreto Ejecutivo 124 de 11 de septiembre de 2018.

RESUELVE:

**PRIMERO:** Para efecto de reconocimiento de las categorías del escalafón salarial para los profesionales de las Ciencias Biológicas se aplicará la remuneración a partir de la fecha certificada por el Consejo Técnico de las Ciencias Biológicas ante la Oficina Institucional de Recursos Humanos (OIRH). El profesional de las Ciencias Biológicas deberá notificar la

Consejo Técnico de  
 Ciencias Biológicas

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Fecha: 3/12/2021

realización de un nuevo cambio de categoría antes de concluidos sus estudios para que la OIRH pueda presupuestar la nueva categoría en el periodo fiscal vigente al cambio.

**SEGUNDO:** Para efecto de reconocimiento de los grados del escalafón salarial para los profesionales de las Ciencias Biológicas se aplicará la remuneración a partir de la fecha que cumple su anualidad de trabajo o experiencia laboral certificada por la institución en que labora o haya laborado. Considerando que los profesionales de las Ciencias Biológicas tienen derecho a que se les reconozca el tiempo laborado en las diferentes instituciones estatales, municipales o empresas en que el Estado es parte, para determinar el grado dentro de la categoría correspondiente.

**TERCERO:** El Cambio de Categoría debe ser certificado por el Consejo Técnico y se tomará en cuenta la fecha del Diploma, como fecha de partida para reconocer los grados dentro de la Categoría. Ambos cambios (grado y categoría), se aplicarán una vez se cumpla con la evaluación técnica satisfactoria de 36 a 50 puntos obtenidos, que se realizará en el mes que el funcionario cumple el cambio de grado. La evaluación de la documentación que se debe hacer en el mes de enero por la Oficina Institucional de Recursos Humanos (OIRH) en todas las instituciones del Estado, es para respaldar los ascensos por Grados y/o Categorías que se realizó, para ser incluida en el presupuesto.

**CUARTO:** La presente resolución entrará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 17 de 12 de febrero de 2009. Decreto Ejecutivo 124-2018 de 11 de septiembre de 2018; Resolución-CTCB-ADM-001 de 2018; Resolución-CTCB-ADM-001 de 2019, Resolución-CTCB-ADM-001 de 2020.

Dado en la Ciudad de Panamá, en reunión ordinaria del Consejo Técnico de las Ciencias Biológicas a los 26 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

*Desiree A. Vergara*  
Magister **DESIREE VERGARA**

Presidenta

Representante de MI AMBIENTE

*Lidia González*  
Magister **LIDIA GONZÁLEZ**

Secretaria Administrativa

Representante de COBIOPA

*Yazmin Villarreal*  
Magister **YAZMIN VILLARREAL**

Tesorera

Representante de ARAP

*Luiz Cruz*  
Doctora **LUZ CRUZ**

Representante de SENACYT

Magister **DORA QUIROZ**

Representante de la Universidad de Panamá



Consejo Técnico de  
Ciencias Biológicas  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Fecha: 3/12/2021